



Universidad de Valladolid

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EJERCICIO 2003 EMITIDO POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

En respuesta a dicho informe y en el ánimo y espíritu de colaboración, que debe regir siempre entre ambas instituciones, es deseo de esta Universidad manifestar que no podemos compartir la preocupación expresada por el Consejo de Cuentas en el contenido del informe provisional de fiscalización de la actividad económico-financiera y de gestión del ejercicio 2003 correspondiente a la Universidad de Valladolid, porque no representa, a nuestro entender, la situación económico-patrimonial de la Universidad. Asimismo, señalar nuestra extrañeza, al no ver recogidas las explicaciones y puntualizaciones realizadas, a cerca de las particularidades del funcionamiento propio de la Universidad, y que en el transcurso de la auditoría les ha intentado transmitir nuestro personal.

Como muestra de lo dicho, en los cuadros se adjuntan, los datos económicos obtenidos como resultado de aplicar los criterios seguidos por el Consejo de Cuentas, en los que se cuestionan los datos de la Universidad, cuando a nuestro entender, simplemente supondrían trasladar a otro ejercicio económico los resultados obtenidos, sin que eso suponga quebranto patrimonial alguno.

Puede servir, como ejemplo de lo anteriormente expresado, el contenido de los cuadros 30 y 31, en los que, según el Consejo de Cuentas, los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003 estarían engrosados en 26.321.000€, lo que implicaría que la Universidad de Valladolid habría usado un remanente inexistente para financiar su presupuesto inicial en el ejercicio 2004. Pues bien, hemos de señalar que el montante de 26.321.000€ ha sido recaudado íntegramente, sin que haya sido anulado ningún derecho reconocido. Esto demuestra la veracidad de los datos expresados por la Universidad, sin que haya lugar a la emisión de algún que otro comentario preocupante.

Otras objeciones muy significativas se basan en el uso de cuentas patrimoniales distintas a las propuestas por el Consejo, de contenido muy similar, que no producen incidencias importantes, y que son debidas, en su mayor parte, al momento de indefinición normativa en el que se encontraba la Universidad en ese año 2003, y en la que se siguió manteniendo la estructura estatal de años anteriores, ampliamente sometida a control por distintos órganos públicos y privados entre los que se encuentra el Tribunal de Cuentas de España. Nos sorprende que se mencione superficialmente tal ausencia de normativa explícita para la Universidad y, en cambio, se nos exija el cumplimiento estricto de las opiniones formuladas por el Consejo.



Universidad de Valladolid

Por último, comprobamos que las mencionadas incidencias no impiden que el Consejo emita una opinión favorable del cumplimiento de legalidad y de la actividad económico-financiera de la Universidad, por lo que consideramos suficientemente, adecuada y conveniente una matización de las limitaciones y salvedades del informe de fiscalización.

Sobre la base de lo anteriormente expresado, se van a formular las ALEGACIONES, siguiendo el esquema del punto V-Conclusiones del informe, al considerar que las mismas se encuentran sustentadas en apartados anteriores.

Área de organización

1) Falta de sincronía entre cobros y pagos.

A pesar de la falta de sincronía entre cobros y pagos, la Universidad pudo hacer frente a dicho desfase debido:

- Al criterio de prudencia en el reconocimiento de derechos (sólo cuando el acto administrativo se ha producido)
- La política restrictiva de gasto que ha permitido generar remanente de tesorería no afectado.

3) Dependencia orgánica y funcional del Servicio de Control Interno.

El Servicio de Control Interno depende orgánica y funcionalmente del Gerente, línea seguida por la practica totalidad de las universidades españolas. De no considerarse adecuada esta adscripción es posible un planteamiento de cambio de dependencia, pero debería ser un problema afrontado de forma similar por el conjunto de las universidades.

4 y 5) El Servicio de Control Interno: medios materiales y plan de actuaciones.

La Universidad de Valladolid cuenta con auditorías anuales externas, y por lo tanto los medios materiales y humanos son suficientes, aunque siempre mejorables, para ejecutar las actuaciones encomendadas, teniendo en cuenta que sólo tiene que examinar una muestra del gran volumen de recursos gestionados por la UVA.

No obstante, en el futuro se van a abordar planes de trabajo plurianuales, que se irán anualizando a medida que se vaya avanzando en el tiempo.



Área económico-financiera

6) Las cuentas se han formulado fuera del plazo establecido por la normativa estatal.

El plazo indicado de tres meses desde la fecha de cierre del ejercicio, es una fecha no contemplada en la normativa universitaria ni autonómica, y que nunca ha sido objetado en anteriores auditorías.

La norma seguida por la Universidad es la de poner las cuentas provisionales a disposición de la empresa encargada de la auditoría externa y efectuar el cierre definitivo cuando la empresa ha realizado su labor auditora. Así, la fecha del cierre definitivo es la del 17/05/2004 y la del informe de auditoría el 18/05/2004.

7) El informe de auditoría se redactó el 18/05/2004.

Siguiendo el razonamiento anterior, la empresa auditora emite su informe de auditoría solamente un día después de haber sido formuladas las cuentas definitivas.

9) Remisión de las cuentas a la Intervención General fuera de plazo el 18/08/2004.

A juicio de la Universidad la fecha en la que son remitidas las cuentas aprobadas a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León está dentro del plazo dictaminado por la Ley de Hacienda de la Comunidad y enviadas según lo convenido, de acuerdo a los contactos mantenidos con la propia Intervención General.

10) Las cuentas anuales se redactan de conformidad con el PGCP estatal y no con el PGCPCL

La Universidad durante el ejercicio 2003 ha usado la aplicación SIC'2 como solución informática a sus necesidades de ejecución contable y rendición de cuentas. Dicha aplicación desarrollada por la IGAE y de uso generalizado en la Administración Central e Institucional dependiente de la misma, ha permitido desde el año 1991, un control exhaustivo de las cuentas de la Universidad.

En el ejercicio 2003 la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León estaba pendiente de organizar una comisión mixta junto con las Universidades para desarrollar un Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad.

No parece lógico de cara a conseguir los objetivos de eficiencia y eficacia que debe perseguir toda Administración Pública prescindir de una aplicación informática mantenida desde 1991 totalmente estable, fiable y de uso generalizado en la Administración para adaptar la rendición de cuentas al PGCPCL durante un período transitorio. Es criterio de la Universidad esperar a los resultados de la citada comisión mixta y una vez obtenido un Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad adaptar nuestro sistema contable.



Universidad de Valladolid

11) El estado de la liquidación no se presenta con el nivel de desagregación requerido por el PGCPCL

Según lo explicado en el punto anterior la liquidación del presupuesto se presenta según los informes predeterminados por la aplicación informática SIC'2, sin que sea posible por parte de la Universidad una modificación de los mismos para adecuarlos a los niveles de desagregación requeridos por el PGCPCL.

12) No aprobamos nuestros presupuestos antes del 1 de enero.

En los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se especifica el importe de la transferencia corriente de funcionamiento asignado a la Universidad de Valladolid, acuerdo comunicado posteriormente a la aprobación de dichos Presupuestos Generales (en el ejercicio 2003 fue comunicado con fecha 7 de enero).

En tanto y cuanto la asignación presupuestaria en esa transferencia corriente supone un porcentaje importantísimo del presupuesto de ingresos de la Universidad (un 63,47 % en el presupuesto de 2003) no es posible ni conveniente elaborar y aprobar nuestros presupuestos con suficientes garantías, con fecha anterior al 1 de enero.

Es menos perjudicial prorrogar el presupuesto del año anterior, para no consolidar un gasto que tiene un crecimiento vegetativo importante, y que luego sería muy difícil de controlar.

Es preciso tener en cuenta que las RPT'S y plantillas se negocian a partir del momento en que se conoce, a ciencia cierta, el montante de la "subvención nominativa", y ello desencadena una sucesión de procesos que viene a durar, en el menor de los casos, dos meses.

13) No ajustamos el desarrollo, la ejecución ni las normas de ejecución presupuestaria a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.

Durante el ejercicio 2003 estuvo formada una comisión mixta entre la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y las Universidades Públicas de Castilla y León con el objeto de desarrollar una clasificación económica acorde con las peculiaridades las Universidades.

La comisión concluyó su trabajo el 8 de julio de 2004 y la entrada en vigor de la nueva estructura presupuestaria se fijó para el ejercicio 2005.

La Universidad de Valladolid adaptó voluntariamente la nueva estructura presupuestaria en el ejercicio 2004 realizando los ajustes oportunos a partir del 8 de julio, adelantándose, por tanto, un ejercicio económico a las exigencias de la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo en el ejercicio 2004 modificó sus normas de ejecución presupuestaria para ajustarlas a la normativa exigida.



Universidad de Valladolid

Parece lógico, que en un período de gestación de profundos cambios normativos y de engranaje de la Administración Universitaria dentro de la de la Administración Autonómica, la Universidad, siguiera funcionando con la misma estructura de años anteriores y no acometiera ninguna modificación transitoria que, sin lugar a dudas, hubiera entorpecido la ya de por sí complicada gestión universitaria. En cuanto hubo una normativa presupuestaria propia para Universidades, la Universidad de Valladolid no sólo la adaptó a sus presupuestos, sino que lo hizo adelantándose en un ejercicio económico a su exigibilidad.

14) Hay modificaciones tramitadas durante 2003 no aprobadas por el Consejo Social.

Durante el ejercicio 2003 la normativa utilizada para determinar el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias fueron las normas de ejecución presupuestarias de la Universidad.

Dado que la LUCL no es aplicable hasta 05/04/2003, la Universidad, atendiendo a criterios de homogeneidad para todo el ejercicio 2003, no modificó sus normas hasta el ejercicio 2004.

15) Incorporamos el remanente a los centros y departamentos.

La ejecución del presupuesto de gastos en la Universidad se efectúa mediante un profundo desglose de la clasificación orgánica que crea multitud de unidades gestoras del gasto. Dentro de estas unidades gestoras, una de las de mayor relevancia es la clasificación en centros y departamentos, unidades básicas de la vida universitaria y que disponen de un discreto presupuesto para la multitud de actividades docentes e investigadoras que exige una Universidad moderna.

Los centros y departamentos realizan actividades que generan ingresos y gastos, los ingresos afectados a su actividad, denominados "mayores ingresos", compensan directamente los gastos de esas actividades y se incorporan periódicamente en su presupuesto. Los ingresos incorporados en los últimos meses del ejercicio no pueden ser gastados en el año natural generando un remanente de tesorería afectado en el presupuesto del centro o departamento que es el que se incorpora al ejercicio siguiente que de otra manera soportaría gastos sin tener la compensación de los ingresos.

16) Derechos a cobrar de la parte aplazada de las matrículas

El criterio seguido en la Universidad en la imputación presupuestaria de los derechos de matrícula es el recomendado con carácter obligatorio por la empresa auditora Price Waterhouse Coopers en el ejercicio económico 1997 para la emisión de informe, y en el que prevalece el criterio de DEVENGO. Ese criterio, dispar al defendido desde el servicio de contabilidad de la Universidad, ha sido desde entonces objeto de auditorías y aceptado por otras empresas privadas y por distintos órganos de control públicos, por lo que sería conveniente para la Universidad una unificación de



Universidad de Valladolid

criterios que permita mantener principios homogéneos independientemente del órgano auditor, teniendo en cuenta la repercusión que este cambio puede tener en la formulación de las cuentas anuales.

No obstante lo anterior, creemos que, tomando como referencia la ejecución presupuestaria de varios ejercicios, la incidencia patrimonial de adoptar un criterio u otro es nula, por lo que no creemos convenientes los ajustes que aplica el consejo sin hacer incidencia a este último hecho, lo que automáticamente da una apariencia de que la Universidad aumenta ficticiamente sus resultados y su remanente.

17) Ingresos y derechos de cobro de matrículas de títulos propios.

Dadas las características propias de este colectivo de alumnos el principal principio seguido por la Universidad es el de prudencia. El criterio que prima en la gestión económica de títulos propios implica que los responsables de los mismos no dispongan de crédito hasta que no se ha realizado la efectiva recaudación de los ingresos.

Si se aplicara otro criterio podrían producirse mayores gastos que ingresos en una actividad que debe ser autofinanciada, con el consiguiente quebranto económico para las arcas universitarias.

Consideramos que en este caso en aplicación del principio de importancia relativa no se debe usar el criterio del devengo, teniendo en cuenta que el 99% de los cursos se ejecutan dentro de un solo ejercicio económico.

18, 19, 26) Criterio en el reconocimiento de derechos.

El criterio seguido por parte de la Universidad para el reconocimiento de los citados derechos ha sido el siguiente:

-Tener constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

-Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinable.

-Que el deudor pueda ser determinado.

En nuestra opinión los derechos están correctamente reconocidos, pues no están pendientes de condición alguna por parte de la Universidad, y la única circunstancia por la que no están recaudados se debió a problemas por parte de la Comunidad Autónoma. Posteriormente los derechos fueron recaudados íntegramente sin que se haya producido ninguna anulación.

Al igual que lo señalado en el punto 16, consideramos que antes de proceder a señalar ajustes en el remanente que inducen a pensar en aumentos ficticios del mismo, se deberían considerar varios ejercicios en los que se vería que, aun adoptando el criterio del Consejo, no existe repercusión patrimonial alguna.



Universidad de Valladolid

20) Los reintegros de proyectos se hacen desde el presupuesto de gastos y no de ingresos

El motivo de tal actuación se debe a la forma en la que la Universidad tiene estructurada la ejecución presupuestaria de sus proyectos de investigación para controlar el presupuesto, obligaciones contables y requisitos propios de cada una de las distintas concesiones y convocatorias de alrededor de 1.200 proyectos.

Las devoluciones de ingresos de proyectos finalizados en ejercicios anteriores, se realizan desde el crédito generado por ese ingreso para no desvirtuar la información del proyecto de investigación ni los ingresos afectados de los nuevos proyectos del ejercicio.

21) Registro de cuentas del inmovilizado material que no son de su naturaleza.

La Universidad registra en la cuenta de “construcciones en curso” el importe de las certificaciones de obra mientras en el periodo de construcción de los edificios. Posteriormente cuando se recepciona se hace la distribución en las cuentas: “edificios y construcciones, instalaciones técnicas y terrenos y bienes naturales”.

Creemos que esta forma de contabilizar es la que más se adecúa al funcionamiento y peculiaridades de la Universidad.

22) Bajas por error en la amortización

El error fue detectado y subsanado en el ejercicio 2005.

23) Falta de registro de algunos bienes inmuebles.

En relación con el número 23 del apartado de conclusiones, cabe decir que la falta de inscripción registral de los inmuebles obedece a la existencia de trabas, distintas en cada uno de los inmuebles, fundamentalmente formales que dificultan el acceso al registro de la propiedad. Es preciso señalar la gran diversidad de origen de los edificios de la Universidad, desde propios a transferidos de otras administraciones (Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales, etc.) y que muchas veces se han recibido vía convenio o similar, sin la correspondiente escritura pública de propiedad. No obstante, es notable el esfuerzo que se está realizando, de forma individualizada para cada inmueble, mediante las actuaciones precisas encaminadas a la eliminación de tales dificultades, de tal forma que a medida que se van solventando se procede a la inscripción de los mismos, haciendo posible así que la situación registral y extrarregistral coincidan.



Universidad de Valladolid

25) Participaciones en SIGMA

La Universidad no ha efectuado ninguna aportación al capital de la sociedad SIGMA, los únicos pagos efectuados han sido el abono de las facturas emitidas por la sociedad a la Universidad por venta de programas informáticos y de operaciones de mantenimiento.

28) Periodificación ingresos contratos art. 83

Los ingresos de contratos de art. 83 se producen según las estipulaciones recogidas en sus respectivos contratos, por regla general una vez que se ha efectuado y entregado una parte del trabajo, por lo que en consideración de la Universidad son ingresos del ejercicio en el que se producen.

29) Periodificación ingresos por títulos propios

Nos remitimos a lo contestado en el punto 17 de estas alegaciones.

30) Imputación de cuenta patrimonial a los ingresos de títulos propios y contratos art. 83

Los ingresos de la matrícula en enseñanzas propias tienen la consideración legal de tasas.

35) Imputación a distintas cuentas de los gastos asociados a proyectos y no a la 620

Según criterio de la Universidad en la cuenta 620 se deben recoger los gastos asociados a la investigación universitaria, tal y como recoge el PGCPCL. En las instrucciones sobre la cuenta asociada a esos conceptos presupuestarios de la IGAE para el programa SIC'2 y del estudio realizado para el módulo de contabilidad financiera de la aplicación SOROLLA se determina la cuenta 620 como la asociada a dicho tipo de gastos.

36 y 37) Diferencias en el cálculo del resultado económico-patrimonial y del saldo presupuestario

Las diferencias marcadas por el Consejo surgen, básicamente, como aplicación de distintos criterios a la hora de reconocer derechos, y que han sido contestadas en puntos anteriores.

Reiterar nuestra interpretación de que tales diferencias de criterios no implican agravio patrimonial.



Universidad de Valladolid

38) Cálculo resultado presupuestario

La Universidad elaboró a petición del Consejo de Cuentas un estado con la información necesaria para el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio.

39) Parte del remanente efectivamente gastado

En la información complementaria a la cuenta de liquidación se adjunta el importe del remanente de tesorería efectivamente no gastado.

41) Incorporación de remanentes de centros y departamentos

Nos remitimos a lo expuesto en el punto 15.

42 y 43) Ajustes en el remanente y efectos en la viabilidad económica de la Universidad

Ya comentado en puntos anteriores.

45 y 46) Contratación

Se remiten las dos prórrogas que por error no se enviaron con el resto de la documentación.

Actuaciones preparatorias:

En los expedientes consta el documento contable, debidamente fechado y firmado, que sustituye al Certificado de existencia de crédito pues el sistema informático de gestión económica de la Uva no dispone de ese modelo.

Subárea de personal

48) Imputación de los gastos de personal en distintos capítulos presupuestarios

Como ya se ha explicado en puntos anteriores, las peculiares necesidades presupuestarias, contables y de control propias de cada uno de los proyectos de investigación hacen que la Universidad lleve una ejecución presupuestaria de los gastos de investigación en el capítulo sexto del presupuesto de gastos.

A nuestro entender mantiene la estructura de los códigos de la clasificación económica de ingresos y gastos definida por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios en su resolución de 18 de junio de 2004, de obligatorio cumplimiento desde el 1 de enero de 2005 y que en buena medida estuvo motivada por la incorporación de los ingresos y gastos de las Universidades Públicas.

Por lo tanto, no podemos compartir, con el Consejo de Cuentas, la opinión de que dicha estructura presupuestaria no favorece la transparencia y control de los gastos de personal.



Universidad de Valladolid

49) Límites y compatibilidad en las remuneraciones de contratos art. 83

El Servicio de Investigación controla todos los gastos asociados a proyectos de investigación entre los que se encuentran los gastos de personal.

Según el artículo 10 del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización: “La autorización de un contrato o curso por la Comisión de Investigación comportará la concesión automática de la compatibilidad a que se refiere el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria, tanto para las actividades que en el desarrollo del trabajo o curso realicen los profesores universitarios, como para la percepción de las remuneraciones que por ello le correspondan.”

Subárea de investigación

52) Los gastos presupuestarios de títulos propios deben ser del programa 422D

El artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades confiere a los grupos de investigación la facultad de desarrollar enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

53) Las obras de infraestructuras y equipamiento científico son del programa 541A

La Universidad decidió incluir los gastos del programa operativo FEDER-FSE I+D+I 2000-2006 dentro del subprograma 422.D.4 “Inversiones en obras y equipamiento general” al considerarlo un pilar básico en su presupuesto anual de inversiones y seguir un criterio de homogeneidad con ejercicios anteriores que permita una comparación real entre ellos.

Valladolid, 9 de octubre de 2006

El Rector



Fdo. Daniel Miguel San José
(R.Rectoral de 3 de octubre de 2006)

2003/5109



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECCIÓN SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n
47011 Valladolid

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID RECTORADO DE CALIDAD COLECTIVIDADES
SALIDA
Nº 250110788274 08-10-2003 2:59:41

1.-Con fecha 27 de agosto de 1.991 fue adjudicado el Servicio de Cocina-Comedor en el Colegio Mayor Santa Cruz, rama masculina y femenina de la Universidad de Valladolid a la empresa Colectividades y Restaurantes del Principado.

2.-Con fecha 11 de Mayo de 1999 Sodexho España, S.A. ha otorgado escritura de fusión por absorción de su filial íntegramente participada a Colectividades y Restaurantes, S.A. Esta operación de fusión tiene efectos contables desde el 1 de junio de 1999.

3.-Con fecha 9 de octubre de 2002 fue prorrogado para el curso 02/03 hasta el 30 de junio del año en curso.

4.-Con fecha 17 de septiembre de 2003 el Director del C.M. Santa Cruz remite un escrito en el cual expresa la conformidad con la prórroga del contrato.

5.-La cláusula 4ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, contempla la posibilidad de prórroga del mencionado contrato, previo acuerdo de las partes. Por lo que estando conformes ambas partes,

Este Rectorado, ha resuelto:

1º. Prorrogar la vigencia del contrato del C.M. Santa Cruz Masculino y Femenino para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y hasta el 30 de junio del 2004 con el incremento del I.P.C. correspondiente al año 2002 (4 %).



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECCION SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n
47011 Valladolid

Gastos variables:

Desayuno	0,78
Comida	2,14
Cena	1,90

Gastos fijos: 163.671,13 (octubre - junio)

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, a 30 de septiembre de 2003

EL RECTOR



Fdo.: Jesús Mª Sanz Serna

SODEXHO
AVDA. LONGITUDINAL 8, Bloque 23 B
MERCABARNA
08040 BARCELONA



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
COLEGIO MAYOR DE SANTA CRUZ
C/ CARDENAL MIENDOZA, S/N
Teléfono/fax: 983.42.36.81

*Sra. Jefa de Servicios Universitarios
Casa del Estudiante
Universidad de Valladolid.*

Valladolid, 17 de septiembre de 2003.

En respuesta a la petición oral formulada por el Negociado de Servicios Universitarios paso a exponer la opinión que me ha merecido la empresa Sodexho, durante el presente curso 2002-2003, que se ha ocupado de atender el servicio de comedor en el Colegio Mayor Santa Cruz.

La opinión que emito recoge, además de mi valoración personal, la de los colegiales de su "comisión de comida", la cual tiene como fin efectuar el seguimiento de aquel servicio.

La valoración general considero que puede estimarse positiva, teniendo en cuenta el comportamiento, trato y atención del personal y en cuanto a la calidad, cantidad y correcta elaboración de los alimentos, así como a su equilibrada combinación.

El sentir general de los colegiales, canalizado a través de la comisión de comidas es una valoración positiva.

El Director del Colegio Mayor Santa Cruz.

Fdo. Francisco Javier Agudo Bernal



OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2004/0000179

REF. INTERNA 2003/S00109

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2004

Autorización y compromiso
sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2004

ORGÁNICA

FUNCIONAL

ECONÓMICA

IMPORTE

180701

423CA01

22708

4,30

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
Cuatro con treinta

IMPORTE (EUROS)

4,30

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA, S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

SALDO INSUFICIENTE EN EL EXPEDIENTE PARA CARGAR LA FACTURA.

FIRMA PROPUESTO

ASENTADO EN CONTABILIDAD

FIRMA AUTORIZADO

El Gerente

El Jefe de Contabilidad

El Rector

RECIBI

Quinta Firma



OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2004/0000179

REF. INTERNA 2003/S00109

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2004

Autorización y compromiso
sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2004

ORGÁNICA

FUNCIONAL

ECONÓMICA

IMPORTE

180701

423CA01

22708

20.436,23

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
Veinte mil cuatrocientos treinta y seis con veintitrés

IMPORTE (EUROS)

20.436,23

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA, S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ, JUNIO 2004.

FIRMA PROPUESTO

ASENTADO EN CONTABILIDAD

FIRMA AUTORIZADO

El Gerente

El Jefe de Contabilidad

El Rector

RECIBI

Quinta Firma



OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2004/0000179

REF. INTERNA 2003/S00109

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2004

Autorización y compromiso
sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2004

ORGÁNICA

FUNCIONAL

ECONÓMICA

IMPORTE

180701

423CA01

22708

110.336,93

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
Ciento diez mil trescientos treinta y seis con noventa y tres

IMPORTE (EUROS)

110.336,93

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA, S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ. DICIEMBRE/03 Y PERIODO:
01/01/04 AL 30/06/04

FIRMA PROPUESTO

ASENTADO EN CONTABILIDAD

FIRMA AUTORIZADO

El Gerente

El Jefe de Contabilidad

El Rector

RECIBI

Quinta Firma



OF 3LE 18134

Nº OPERACIÓN SIC
FECHA CONTABILIZACIÓN
VALIDACIÓN CONTABLE

Código **220** **AD**
Signo **POSITIVO** **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIOS POSTERIORES

OPERACIÓN ENLACE
Nº EXPEDIENTE **2003/0002073**
REF. INTERNA **2003/S00109**
Nº ANUALIDADES **1** EJERCICIO **2003**

Autorización y compromiso sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO **2003**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (EUROS)
180701	423CA01	22707	108.500,40

IMPORTE (en letra).
Ciento ocho mil quinientos con cuarenta

ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
1 2004	108.500,40	11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	

INTERESADO **A08427296** **SODEXHO ESPAÑA,S.A.**

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN
**PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ. PERÍO
01/01/04 AL 30/06/04**

FIRMA PROPUESTO

ASENTADO EN CONTABILIDAD

FIRMA AUTORIZADO

El Gerente

El Jefe de Contabilidad

El Rector

RECIBI

Quinta Firma



3LE 18134

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2003/0002073

REF. INTERNA 2003/S00109

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2003

Autorización y compromiso
sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2003

ORGÁNICA

180701

FUNCIONAL

423CA01

ECONÓMICA

22707

IMPORTE

42.258,56

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis

IMPORTE (EUROS)

42.258,56

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA,S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ. PERÍODO:
01/10/03 AL 31/12/03.

FIRMA PROPUESTO

El Gerente

ASENTADO EN CONTABILIDAD

El Jefe de Contabilidad

FIRMA AUTORIZADO

El Rector

RECIBI

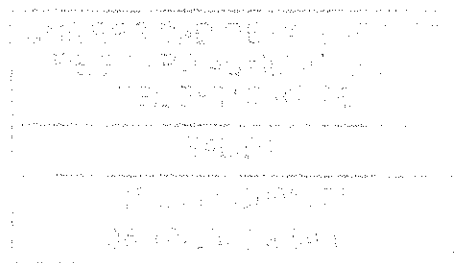
Quinta Firma



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECCIÓN SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n
47011 Valladolid



1.-Con fecha 27 de agosto de 1.991 fue adjudicado el Servicio de Cocina-Comedor en el Colegio Mayor Santa Cruz, rama masculina y femenina de la Universidad de Valladolid a la empresa Colectividades y Restaurantes del Principado.

2.-Con fecha 11 de Mayo de 1999 Sodexo España, S.A. ha otorgado escritura de fusión por absorción de su filial íntegramente participada a Colectividades y Restaurantes, S.A. Esta operación de fusión tiene efectos contables desde el 1 de junio de 1999.

3.-Con fecha 9 de octubre de 2002 fue prorrogado para el curso 02/03 hasta el 30 de junio del año en curso.

4.-Con fecha 17 de septiembre de 2003 el Director del C.M. Santa Cruz remite un escrito en el cual expresa la conformidad con la prórroga del contrato.

5.-La cláusula 4ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, contempla la posibilidad de prórroga del mencionado contrato, previo acuerdo de las partes. Por lo que estando conformes ambas partes,

Este Rectorado, ha resuelto:

1º. Prorrogar la vigencia del contrato del C.M. Santa Cruz Masculino y Femenino para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y hasta el 30 de junio del 2004 con el incremento del I.P.C. correspondiente al año 2002 (4 %).



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECCION SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Casa del Estudiante
C/ Real de Burgos s/n
47011 Valladolid

Gastos variables:

Desayuno	0,78
Comida	2,14
Cena	1,90

Gastos fijos: 163.671,13 (octubre - junio)

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, a 30 de septiembre de 2003

EL RECTOR



Fdo.: Jesus M^a Sanz Serna



OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC 73.112
 FECHA CONTABILIZACIÓN
 VALIDACIÓN CONTABLE

Código **220** **AD/**
 Signo **NEGATIVO** **1**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE
 Nº EXPEDIENTE **2004/0000180**
 REF. INTERNA **2003/S00110**
 Nº APLICACIONES **1** EJERCICIO **2004**

Anulación autorización
 compromiso sobre Crédito
 disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO **2004**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
180702	423CA02	22708	3.310,85

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
 Tres mil trescientos diez con ochenta y cinco

IMPORTE (EUROS)
3.310,85

INTERESADO **A08427296** **SODEXHO ESPAÑA, S.A.**

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

Diferencia de facturación meses Mayo y Junio de 2004

FIRMA PROPUESTO El Gerente	ASENTADO EN CONTABILIDAD 20 19.04 El Jefe de Contabilidad	FIRMA AUTORIZADO El Rector
---------------------------------------	---	---------------------------------------

RECIBI	Quinta Firma	
--------	--------------	--



Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

OFICINA CONTABLE 18134

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2004/0000180

REF. INTERNA 2003/S00110

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2004

EJERCICIO CORRIENTE

Autorización y compromiso
sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2004

ORGÁNICA

FUNCIONAL

ECONÓMICA

IMPORTE

180702

423CA02

22708

14.084,39

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo.
Catorce mil ochenta y cuatro con treinta y nueve

IMPORTE (EUROS)

14.084,39

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA, S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

FIRMA PROPUESTO

ASENTADO EN CONTABILIDAD

FIRMA AUTORIZADO

El Gerente

El Jefe de Contabilidad

El Rector

RECIBI

Quinta Firma



OFICINA CONTABLE 18134

Nº OPERACIÓN SIC
FECHA CONTABILIZACIÓN
VALIDACIÓN CONTABLE <input type="checkbox"/>

Código	220	AD
Signo	POSITIVO	0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE
Nº EXPEDIENTE 2004/0000180
REF. INTERNA 2003/S00110
Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2004

Autorización y compromiso sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2004

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
180702	423CA02	22708	150.379,86

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. Ciento cincuenta mil trescientos setenta y nueve con ochenta y seis	IMPORTE (EUROS) 150.379,86
---	--------------------------------------

INTERESADO **A08427296** **SODEXHO ESPAÑA, S.A.**

TEXTO LIBRE DE LA OPERACION
SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR FEMENINO SANTA CRUZ. DICIEMBRE/03 Y PERIODO:
01/01/04 AL 30/06/04

FIRMA PROPUESTO El Gerente	ASENTADO EN CONTABILIDAD El Jefe de Contabilidad	FIRMA AUTORIZADO El Rector
-----------------------------------	---	-----------------------------------

RECIBI	Quinta Firma	
--------	--------------	--



OF 3LE 18134

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

Código

220

AD

Signo

POSITIVO

0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2003/0002078

REF. INTERNA 2003/S00110

Nº APLICACIONES 1 EJERCICIO 2003

Autorización y compromiso sobre Crédito disponible

AÑO DEL PRESUPUESTO 2003

ORGÁNICA

FUNCIONAL

ECONÓMICA

IMPORTE

180702

423CA02

22707

70.998,80

IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. Setenta mil novecientos noventa y ocho con ochenta

IMPORTE (EUROS)

70.998,80

INTERESADO A08427296

SODEXHO ESPAÑA,S.A.

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO MAYOR FEMENINO SANTA CRUZ. PERÍODO: 01/10/03 AL 31/12/03.

FIRMA PROPUESTO

El Gerente

ASENTADO EN CONTABILIDAD

El Jefe de Contabilidad

FIRMA AUTORIZADO

El Rector

RECIBI

Quinta Firma